



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 017-2023-MPPA-A

Aguaytía, 03 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

**VISTO:**

Expediente Interno N°08217-2023; el Informe N° 246-2023-MPPA-A-GM-GAF-SG/RR.HH., de fecha 03 de noviembre del 2023; Carta N° 2531-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 03 de noviembre del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desarrollo pleno de los gobiernos locales a relación que se pueda presentar como justificación o irrazonables.

Que, mediante Ley N° 31701 de fecha 03 de marzo de 2023, se declara 05 de noviembre de cada año el día del trabajador municipal; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 217-2018-TR, de fecha 28 de agosto de 2023, declaro el 05 de noviembre de cada año como el Día del obrero municipal. Siendo un día especial para todos los trabajadores municipales que hacen alto a su ardua labor de compromiso al servicio de la comunidad.

Que, al ser el día del trabajador municipal un feriado gremial, en su goce se regulará por las siguientes normas según el régimen laboral del trabajador:

**En el caso de los obreros municipales.**

**Artículo 7 del Decreto legislativo 713:** *los feriados establecidos en el artículo se celebrarán en la fecha, respectiva, cualquier otro feriado no laborable de ámbito no nacional o gremial, se hará efectivo el día lunes inmediato posterior a la fecha, aun cuando corresponda con el descanso del trabajador".*

**En el caso de los empleados municipales.**

**Artículo 3 del Decreto Supremo 178-91-PCM:** los feriados establecidos en el artículo anterior, se celebrarán en la fecha respectiva, cualquier otro feriado no laborable de ámbito no nacional o gremial, se hará efectivo el día lunes inmediato posterior a la fecha, salvo que el feriado no laborable coincida con día lunes en cuyo caso de descansar el mismo día"

Que, Conforme a esto, el día del trabajador municipal como feriado gremial, se hará efectivo el día lunes inmediato posterior a la fecha que corresponda (salvo que la fecha sea lunes, en cuyo caso se celebrara ese mismo día) aun cuando corresponda con el día de descanso del trabajador municipal, verbi gratia en el año 2023, el día 05 de noviembre es domingo, por lo que este feriado gremial se hará efectivo el día lunes inmediato que **es el 06 de noviembre del presente año.**

Que, mediante Informe N° 246-2023-MPPA-A-GM-GAF-SG/RR.HH., de fecha 03 de noviembre de 2023; el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita la suspensión de labores por el día del trabajador municipal.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Que, asimismo, a través de la Carta N° 2531-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita suspensión de labores por el día del trabajador municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 547-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 03 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente que se **declare** el día lunes 06 de noviembre de 2023, asueto para todo el personal bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 1057, 276 Y 728 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por conmemorarse el día del trabajador municipal.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE DECRETA:

**ARTICULO 1°.** - **DECLARE** el día lunes 06 de noviembre de 2023, asueto para todo el personal bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 1057, 276 Y 728 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por conmemorarse el **día del trabajador municipal**.

**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER**, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional y pagina Web de la Entidad, en las redes sociales; la presente norma municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación del presente Decreto a la Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
"AGUAYTÍA"  
  
Econ. **IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO**  
ALCALDE PROVINCIAL